

## No todas las varas de medir son iguales

Por si no era suficiente agravio la reforma laboral, ahora se produce una nueva agresión en nuestros derechos a la jubilación. Por un lado se pretende prolongar nuestra vida laboral y por otro rebajar las prestaciones.

Si todo ello es de por sí indignante, faltan calificativos para designar la comparativa de condiciones entre trabajadores como nosotros, y los integrantes del Congreso y del Senado. Sí, porque estos señores que legislan las condiciones que padecemos, cuando de si mismos se trata, deciden aplicar criterios muy diferentes (***Reglamento de pensiones parlamentarias y otras prestaciones económicas a favor de los ex-parlamentarios, aprobado por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado en su reunión del día 11 de julio de 2006***).

Así, mientras el currante normal debe tener un mínimo de 15 años cotizados para tener derecho solo a 50% de su pensión y no alcanza el 100% hasta los 35 años (habrá que ver si estas cifras se modifican al alza con la reforma), nuestros diputados y senadores adquieren el derecho al 80% de la pensión máxima con 7 años de ejercicio político, el 90% con 9 años y alcanzan el 100% a los 11 años. ¡Ojo! No hay cálculo de pensión, siempre estamos hablando de la pensión máxima vigente en el momento de la jubilación.

La única condición que se les pone es el hecho de estar jubilado, tanto en la opción de jubilación a los 65 años, como en el caso de jubilación anticipada, a partir de los 60 años. En todo caso se le aplica el tanto por ciento según baremo antes expuesto. No hay coeficientes reductores en el caso de jubilación anticipada.

Por si eso no fuera suficiente, cuando el cese del parlamentario se da a partir de los 55 años cumplidos (o los cumpla en el año del cese) y carezca de una actividad profesional o laboral permanente por cuenta propia o ajena, tendrá derecho a que las Cortes Generales le mantengan de alta en la cotización de la Seguridad Social hasta que se genere el derecho a jubilación. Si además carece de ingresos o patrimonio, tendrá derecho a percibir el 60% de la asignación constitucional (la percepción económica de diputados y senadores) hasta causar derecho a la percepción de la jubilación, es decir una prejubilación como unas casas. ¡Y eso que no se cansan de manifestarse en contra de las prejubilaciones!

Así que, mientras ellos protegen sus intereses personales, no dudan en afirmar rotundamente la necesidad de que nosotros nos apretemos el cinturón. Lo único que no queda claro es cuando han perdido la vergüenza y la dignidad, si es que alguna vez la han tenido.